



MEMORIA DE NECESIDAD DE CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE IMPRENTA Y ARTES GRÁFICAS CON DESTINO A LOS CENTROS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS (6 LOTES) – sin segunda licitación-.

Expediente: nº: 300/2020/00490-2402

Objeto: Se inicia expediente administrativo para el suministro de 260 mupis para la campaña "No seas falso, elige original", incluidos en el Catálogo de Imprenta en el Lote nº 1 denominado Desplegable, carteles y folletos de impresión offset.

Necesidad administrativa a satisfacer: Los bienes solicitados son necesarios para la realización de la campaña "No seas falso, elige original".

Órgano Promotor / Destinatario del suministro: La unidad peticionaria del suministro anteriormente indicado es la Dirección General de Comercio, Hostelería y Consumo.

Persona/s de contacto para confirmar la calidad del Arte Final y realizar una prueba de color o imprimación: Olga María Ruíz Castillo - tlf: 915887007.

Órgano de aprobación del gasto: El órgano competente para autorizar, disponer y reconocer la obligación del presente gasto es la Directora General de Comercio, Hostelería y Consumo, conforme al Acuerdo de fecha 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda.

Aplicación a la que deberá imputarse el crédito presupuestario e **importe** (IVA excluido):
Aplicación presupuestaria: 001/140/43100/22602 .
Importe (IVA excluido): 2.310,62 euros.

Financiación UE: NO

Códigos DIR:

OFICINA CONTABLE	LA0008535	ID. EN ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
ÓRGANO GESTOR	LA0027329	AREA DE GOBIERNO DE ECONOMIA, INNOVACION Y HACIENDA
UNIDAD TRAMITADORA	LA0014202	D.G. DE COMERCIO, HOSTELERIA Y CONSUMO

A estos efectos, se hace constar que no es necesario aportar una Memoria Económica que justifique los precios unitarios que han servido de base para calcular el importe del contrato basado, dado que los precios publicados en el Catálogo de Imprenta son los ofertados por las empresas para ser adjudicatarias del Acuerdo Marco de referencia.

Procedimiento de adjudicación: Los bienes solicitados han sido declarados de utilización común y contratación centralizada en virtud del Decreto de 4 de abril de 2023 de la Delegada del Área de Gobierno de Hacienda y Personal por el que se regula la contratación de servicios y suministros de forma centralizada en el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, así como la Resolución de 24 de julio de 2023 del Director General de Contratación y Servicios por la que se determinan las diferentes tipologías de categorías o familias.



MADRID

El procedimiento de adjudicación automática a través del Catálogo de Imprenta y sin necesidad de realizar una segunda licitación, es el procedimiento adecuado al objeto del presente contrato basado, al cumplirse las dos condiciones exigidas en la Cláusula 18.2 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el Acuerdo Marco de referencia, esto es: a) los bienes a suministrar están perfectamente definidos a través del Catálogo de Imprenta y, b) el importe total del pedido es inferior a 15.000 euros (IVA excluido).

Firmado electrónicamente

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE COMERCIO Y MERCADOS

Olga María Ruiz Castillo